



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

El Tribunal Oral Federal n° 5 de San Martín se declaró incompetente a favor de la justicia local para conocer en la causa FSM 2975/2019/TO1 seguida contra Rubén Eugenio R D César Luis A , Agustín Julián M Octavio Joaquín T Atilio Avalos F y Francisco Javier C R por los delitos de secuestro extorsivo, doblemente agravado por la edad de la víctima y por la intervención de tres personas, daño agravado, portación ilegítima de arma de guerra, resistencia a la autoridad y robo calificado por el uso de armas (fs. 4/9).

A su turno, el Tribunal en lo Criminal n°2 del departamento judicial de La Matanza rechazó el conocimiento de la causa con base en que, a su criterio, las características del secuestro extorsivo en el caso, surtían la jurisdicción federal (fs. 1/2).

Con la insistencia del tribunal declinante quedó trabado el conflicto (fs. 10/14).

Atento que la descripción fáctica que consta en la declinatoria no surgen elementos que según la jurisprudencia de V.E determina la jurisdicción federal (Fallos: 328:3963 y –en lo pertinente- sentencia del 16 de abril de 2019 en los autos FSM 306/2015/TO1/5/CS1, “Izquierdo, Jorge Luis s/ secuestro extorsivo”) ni se ha cuestionado el carácter común de los demás delitos por los que se ha requerido juicio, opino que corresponde al tribunal local conocer en la causa.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 30.11.2020 14:14:45